

"DI PRINZIO VALSAGNA, ANDREA CARINA S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO", Expte N° 81-JE

Acta N° 164 - Comisión Especial - Jurado de Enjuiciamiento.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 11 días del mes de junio de 2026, siendo las 14.00 hs. se reúne la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento prevista en el art 18 de la Ley 2698, presidida por el Sr. Presidente Subrogante de la Comisión Especial, Sr. Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez, e integrada por el Diputado **Dr. FRANCISCO LEPORE** y la Dra. **CECILIA VANESA LOPEZ**, con la intervención del señor Secretario de Superintendencia, Dr. **Manuel José Fuertes**.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pone a consideración de la Comisión el siguiente expediente:

"DI PRINZIO VALSAGNA, ANDREA CARINA S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO", Expte N° 81-JE

**VISTO Y CONSIDERANDO:** I. Que la presente reunión de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento tiene por objeto su formal constitución a los fines de examinar las actuaciones remitidas por el Acuerdo N° 6547 del Tribunal Superior de Justicia en autos caratulados "JUZGADO DE FAMILIA DE JUNIN DE LOS ANDES S/ INFORMACION SUMARIA", expediente N° 12954/25, en la que consta la denuncia contra la Dra. Andrea Carina Di Prinzio Vasagna, titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción con sede en Junín de los Andes, todo ello en los términos establecidos por el artículo 18° de la Ley N° 1565 y conforme lo resuelto por el Jurado de Enjuiciamiento mediante Acta N° 359/26 JE, obrante a fs. 31/39.

Que mediante la citada Acta N° 359/26 JE, el Jurado de Enjuiciamiento declaró la nulidad del dictamen emitido por la Comisión Especial mediante Acta N° 162, así como de la

actividad que le precedió por parte de dicho órgano, y dispuso que dicha Comisión - con una nueva integración - dé cumplimiento con lo ordenado en el artículo 18 de la Ley N° 1565.

Que, en cumplimiento de lo allí ordenado y a efectos de proceder a una nueva integración de la Comisión Especial, mediante providencia obrante a fs. 52 se dispuso dar intervención al Sr. Fiscal General, con fundamento en el régimen de subrogancias previsto por la Ley N° 2601 - reglamentaria del artículo 239 de la Constitución Provincial- para el reemplazo de los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, inciso a), de dicho cuerpo legal.

Que, en virtud de la intervención asumida por el Sr. Fiscal General, quien preside la presente reunión dispuso la convocatoria de los restantes integrantes de la Comisión Especial a esta primera audiencia, conforme surge de la providencia obrante a fs. 53.

Que, para la integración del órgano, se tuvieron en consideración las designaciones efectuadas por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén en la 3ª Sesión Ordinaria -Reunión N° 5- celebrada el día 8 de abril de 2026, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 268 de la Constitución Provincial y el artículo 18 de la Ley N° 1565, conforme a la comunicación oficial cursada al Tribunal Superior de Justicia por las autoridades del Poder Legislativo.

Que, en consecuencia, y de conformidad con las designaciones allí efectuadas, corresponde que la representación prevista en el inciso b) del artículo 18 de la Ley N° 1565 recaiga en el Sr. Diputado Dr. Francisco

Lepore, mientras que la prevista en el inciso c) del mismo artículo sea ejercida por la Dra. Cecilia Vanesa López, en su carácter de abogada.

**II.** Que, asimismo, resulta necesario ratificar la designación del Dr. Manuel José Fuertes como Secretario de actuación, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 1565.

**III.** Que en razón de ello corresponde disponer la extracción de copia de la totalidad de las actuaciones y su entrega, en formato papel y digital, incluidas las declaraciones testimoniales prestadas en la Auditoria General del Poder Judicial, y su entrega y disposición de los integrantes de la Comisión para su correspondiente estudio.

**IV.** Por lo expuesto, y luego de un intercambio de opiniones, **SE RESUELVE:** 1°) Tener por conformado la Comisión Especial, a efectos de examinar las actuaciones remitidas por el Acuerdo N° 6547 del Tribunal Superior de Justicia en autos caratulados "JUZGADO DE FAMILIA DE JUNIN DE LOS ANDES S/ INFORMACION SUMARIA", expediente N° 12954/25, en la que consta la denuncia contra la Dra. Andrea Carina Di Prinzio Vasagna, titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción con sede en Junín de los Andes, todo ello en los términos establecidos por el artículo 18° de la Ley N° 1565 y conforme lo resuelto por el Jurado de Enjuiciamiento mediante Acta N° 359/26 JE, obrante a fs. 31/39. 2°) Ratificar la designación como Secretario de Actuación al Dr. Manuel José Fuertes. 3°) Disponer la extracción de copias en papel y en formato digital - de la totalidad de las actuaciones de referencia -, incluidas las declaraciones testimoniales prestadas en la Auditoria General del Poder Judicial, y su entrega y disposición de los integrantes de la Comisión para su correspondiente


estudio. 4°) Fijar nueva reunión de la Comisión Especial para el día 03 de julio de 2026 a las 13:00 hs, en esta misma sede; 5°) Hágase saber la presente acta a la Magistrada, notifíquese y cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura, firman los integrantes de la Comisión, por ante mí, de lo que doy fe.

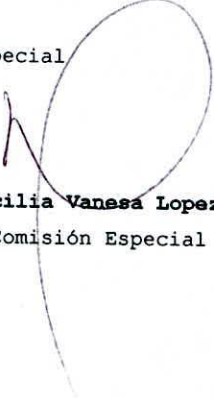


**Dr. José Gerez**

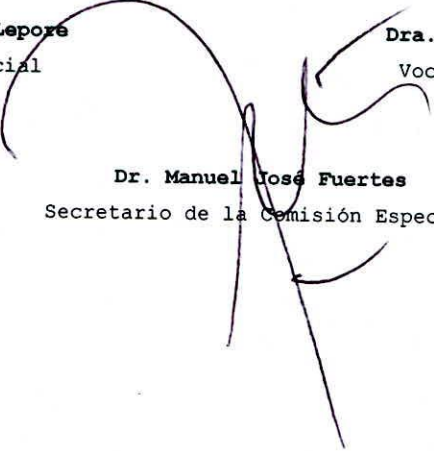
Presidente Subrogante de la Comisión Especial  
De Jurado de Enjuiciamiento



**Diputado Dr. Francisco Lepore**  
Vocal Comisión Especial



**Dra. Cecilia Vanesa Lopez**  
Vocal Comisión Especial



**Dr. Manuel José Fuertes**  
Secretario de la Comisión Especial